

Autorizan viaje de funcionaria de la Superintendencia del Mercado de Valores a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 047-2013-EF

Lima, 29 de agosto de 2013

VISTA:

La carta de invitación de fecha 10 de junio de 2013, remitida por el Secretario General del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores ha organizado el Seminario sobre Regulación y Supervisión de la Compensación y Liquidación de valores en Iberoamérica, que se celebrará en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 4 al 6 de septiembre de 2013, en las instalaciones del Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa de Formación Técnica Especializada (PIFTE);

Que, el evento está dirigido a funcionarios de los Organismos Reguladores y Supervisores miembros del mencionado Instituto, con el objetivo de analizar la organización y estructura de las actividades de post-contratación de valores en Iberoamérica, así como los estándares y recomendaciones internacionales sobre infraestructuras de mercados financieros, constituyendo una magnífica oportunidad para profundizar e intercambiar experiencias en estas materias;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señora María Rosa Rosa Linares Vásquez, Analista Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores, toda vez que dentro de las competencias de la mencionada Superintendencia Adjunta se encuentra la supervisión de las instituciones de compensación y liquidación de valores y sus participantes;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de autorizaciones de viaje por supuestos distintos de los señalados en los literales del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional para la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta conveniente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de alojamiento y alimentación serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los gastos de pasajes aéreos serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Rosa Rosa Linares Vásquez, Analista Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial de la Superintendencia del Mercado de Valores a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 03 al 07 de septiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán atendidos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 1 562,47

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas